



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 1 1 9)

30 SET. 2016

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1969 del 06 de julio de 2016 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto Santa Helena ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, el día 07 de julio de 2016.

Que mediante Resolución No. 2260 del 26 de julio de 2016 el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Santa Helena ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, el 27 de julio de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Santa Helena en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda, mediante Acta Cavis UT 10737-2016 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 17 de agosto de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de agosto de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de agosto de 2016, radicada con el No. 2016EE0078389.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02661 del 21 de septiembre de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Santa Helena, del municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil trescientos veintitrés millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$1.323.753.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02661 del 21 de septiembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02661 del 21 de septiembre de 2016, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Santa Helena en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: RISARALDA
MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL
PROYECTO: SANTA HELENA

No.	CEDULAS	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	15957332	JOSE SEIR	LOAIZA LOPEZ	SANTA HELENA
2	18614209	JOHN FREDY	GARCIA GARCIA	SANTA HELENA
3	33965284	RUTH JANETH	ARBOLEDA MEJIA	SANTA HELENA
4	25153040	ONEIDA	VALENCIA PATIÑO	SANTA HELENA
5	18591041	JULIAN	QUINTERO SANTA	SANTA HELENA
6	38144575	SANDRA MILENA	CARMONA GUTIERREZ	SANTA HELENA
7	24779869	MARIA LUZ DARY	QUINTERO MARULANDA	SANTA HELENA
8	24852086	MARLENE	OSPINA TORO	SANTA HELENA
9	29541131	JOSEFINA MADAIN	MUÑOZ GUZMAN	SANTA HELENA
10	24793181	CARMEN ROSA	SIAGAMA DE UAZORNA	SANTA HELENA
11	25173579	LUZ ADRIANA	CORTES CORTES	SANTA HELENA
12	4563025	OMAR	MATALLANA	SANTA HELENA
13	15959160	ELEAZAR	LOPEZ GUTIERREZ	SANTA HELENA
14	25175781	LUZ ELENA	CORREA RODRIGUEZ	SANTA HELENA
15	43460221	GRACIELA	ALZATE ALZATE	SANTA HELENA
16	18614596	ROBINSON	GALLEGO GALEANO	SANTA HELENA
17	18597859	CARLOS ALBERTO	GARCIA GUARIN	SANTA HELENA
18	39613093	BLANCA CECILIA	AGUDELO GUTIERREZ	SANTA HELENA
19	1093215846	ANDRES FELIPE	GONZALEZ ARANGO	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

No.	CEDULAS	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
20	5913875	LIBARDO	VALENCIA	SANTA HELENA
21	4336304	MARCO ANTONIO	FRANCO RIOS	SANTA HELENA
22	70726685	MARTIN ELIAS	LOAIZA MARIN	SANTA HELENA
23	25091597	ANA DELIA	OROZCO DE LOPEZ	SANTA HELENA
24	25162613	LUZ MIRIAM	MIRANDA LOPEZ	SANTA HELENA
25	18614666	HECTOR MANUEL	MIRANDA LOPEZ	SANTA HELENA
26	18615578	EDISON	GOMEZ CUERVO	SANTA HELENA
27	33965832	MARIA ELENA	MORALES NARVAEZ	SANTA HELENA
28	2468627	JAIME DARIO	ARBOLEDA NOREÑA	SANTA HELENA
29	28926801	ANA ROSA	CARVAJAL DE ANDRADE	SANTA HELENA
30	25174200	LUZ MARY	QUINTERO NIETO	SANTA HELENA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.323.753.600

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Santa Helena, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Santa Helena, del municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

3 0 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez
Revisó: Richard Uriel Herrera
Aprobó: Arellys Bravo Pereira